



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

LEY MUNICIPAL No. 486/2025



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL AL POA 2025 DEL DISTRITO DE CHALLAPATA DE LAS ACTIVIDADES “CONTRAPARTE PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA- FASE (XXV) 2024-ORURO Y CONTRAPARTE PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA- FASE (XXVI) 2024-ORURO”

T. S. Marcos Choquetiella Tito.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En la gestión 2024 el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, ha suscrito tres convenios intergubernativos con la Agencia Estatal de Vivienda en el marco de las competencias concurrentes denominados:

CONTRAPARTE PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA- FASE (XXV) 2024-ORURO, convenio suscrito en fecha 29 de abril de 2024, entre la AE vivienda y el G.A.M. CHALLAPATA

CONTRAPARTE PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA- FASE (XXVI) 2024-ORURO, convenio suscrito en fecha 29 de abril de 2024, entre la AE vivienda y el G.A.M. CHALLAPATA

Convenios que tienen por objeto, establecer las condiciones y recursos financieros para que, en el marco de las atribuciones de la agencia, se ejecute proyectos de vivienda en el municipio de Challapata, convenios concurrentes que por su naturaleza no requiere la ratificación del ente legislativo municipal.

En el marco de convenio suscrito el amparo del D.S. 0986 parágrafo I art. 6 en concordancia con el art. 10 inc. f), el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, con una contraparte del municipio de Challapata bs. 178.439,24, (CINTO SETENTA Y OCHO mil CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 24/100), debiendo el G.A.M. Ch, depositar a la cuenta bancaria de la AE. Vivienda, siendo necesario para este efecto la emisión de una Ley Municipal que permita la modificación presupuestaria de la **ACTIVIDAD** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL AL POA 2025 DEL DISTRITO DE CHALLAPATA DE LAS ACTIVIDADES “CONTRAPARTE PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA- FASE (XXV) 2024-ORURO Y CONTRAPARTE PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA- FASE (XXVI) 2024-ORURO, de conformidad a los convenios suscritos descritos supra

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que *la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.*

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



Que el Art. 283 de la Carta Constitucional, manifiesta que *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias”*, precepto concordante con el numeral 3° del parágrafo II del Art. 6° y art. 34 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, y el Art. 4 de la Ley No. 482 ley de Gobiernos Autónomos Municipales

Que, la ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de febrero de 2014 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), en su numeral 5 manifiesta que son atribuciones de Concejo Municipal, *Elaborar Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y su Reformulado.*

Decreto Supremo No. 3607 del 27 de junio de 2018, en su capítulo III Normas de Aprobación de las modificaciones presupuestarias, ARTÍCULO 6.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES). *Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra.*

Que, el CAPÍTULO III NORMAS DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ARTÍCULO 8.- (NORMAS DE APROBACIÓN). *Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación: g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.*

Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 16 de la ley 482, numeral 5 es facultad del órgano deliberante municipal *“Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados, concordante con lo que dispone el art. 4 de la misma norma legal”*.

Que el Decreto Supremo No. 0986 de 21 de septiembre de 2011 dispone la creación de la Agencia estatal de Vivienda como una institución descentralizada de derecho público, que permite la suscripción de convenios intergubernativos con los Gobiernos Autónomos Municipales para la ejecución de programas y/o proyectos de vivienda.

Que, la Ley de acuerdos y convenios intergubernativos, de 28 de enero de 2014, No. 492, en su art. 3.- manifiesta que. *Los acuerdos y convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y estos con el nivel central destinado al ejercicio de sus competencias y la implementación de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas concurrentes y compartidas*

CONSIDERANDO

Que, del informe legal, emitido por el Abg. Iver Soto Burgos, Director Jurídico de. G.A.M.CH. DIR. JUR. CITE N° 42/2025, manifiesta que el municipio de Challapata, tiene suscrito 2 convenios Intergubernativos con la AE Vivienda en el marco de sus competencias concurrentes para la ejecución de proyectos de vivienda en el municipio de Challapata, que deben ser honrados en la presente gestión 2024, recomendando a la Máxima Autoridad Ejecutiva (M.A.E.) solicite al Órgano Legislativo Municipal emita Ley Municipal de modificación presupuestaria de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL AL POA 2025 DEL DISTRITO DE CHALLAPATA DE LAS ACTIVIDADES *“CONTRAPARTE PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA- FASE (XXV) 2024-ORURO Y CONTRAPARTE PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA- FASE (XXVI) 2024-ORURO*, manifestando la pertinencia legal de lo solicitado.

Que, el informe financiero emitido por el Ing. Iván Averanga Bravo, Director Administrativo y Financiero del G.A.M.Ch., DAFT. 019/2025 de fecha 07 de abril de 2025, solicita en definitiva remitir ante el Órgano Legislativo Municipal, solicitando emita Ley Municipal de aprobación a la modificación presupuestaria interinstitucional.

📍 Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

☎ 68350416

@municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



Que, existiendo la necesidad manifiesta de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ÁREA URBANA DISTRITO CHALLAPATA, conforme a la exposición de motivos, en el entendido que el cambio de actividad fue consensuado con los actores sociales y autoridades originarias de la Marka Challapata, corresponde su aprobación por lo que, en virtud de los antecedentes y las normativas descritas supra en ejercicio de la Autonomía Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril del 2025, en el Marco del Artículo 53,(Atribuciones de la vicepresidencia del Concejo Municipal), numeral 1, del Reglamento General Del Concejo Municipal, Aprobado mediante Resolución Municipal N° 40/2019, el Concejal, Policarpio Alconcé Huarita, asume la suplencia legal de Presidencia, en ausencia del Presidente nato del Concejo Municipal, Concejal Francisco Huayta Zeballos, en ese orden de ideas ejerciendo las facultad legislativa, valoración técnica, legal y financiera, previa a su consideración en grande, detalle y revisión, así como el informe de la comisión correspondiente, en cumplimiento de las resoluciones legislativa por mayoría absoluta se emite la correspondiente Ley Municipal.

POR TANTO:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL No. 486/2024

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL AL POA 2025 DEL DISTRITO DE CHALLAPATA DE LAS ACTIVIDADES “CONTRAPARTE PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA- FASE (XXV) 2024-ORURO Y CONTRAPARTE PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA- FASE (XXVI) 2024-ORURO

ARTICULO PRIMERO: Se APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL AL POA 2024 DEL MUNICIPIO DE CHALLAPATA, ACTIVIDAD “CONTRAPARTE PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA- FASE (XXV) 2024-ORURO Y CONTRAPARTE PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA-FASE (XXVI) 2024-ORURO”

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL

DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	170	0	053	CONTRAPARTE PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA – FASE (XXV) 2024 - ORURO	6.1.0	41	113	2.6.9.90	Otros	0	87.592,62
1404	1	1	170	0	054	CONTRAPARTE PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA – FASE (XXVI) 2024 - ORURO	6.1.0	41	113	2.6.9.90	Otros	0	90.846,62
													178.439,24

A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
CONCEJO MUNICIPAL



Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

	1	1	170	0	053	CONTRAPARTE PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA - FASE (XXV) 2024 - URURO	6.1.0	41	113	7.7.2	Transferencias de Capital a los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades por Subsidios o Subvenciones	342	87.592,62
1404	1	1	170	0	054	CONTRAPARTE PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA - FASE (XXVI) 2024 - URURO	6.1.0	41	113	7.7.2		342	90.846,62
												178.439,24	

ARTICULO SEGUNDO. - Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, para fines constitucionales.

ARTICULO TERCERO: Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA),

ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Alfonso Alconce Huarita
Alfonso Alconce Huarita
 VICE PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 INC. SECCIÓN PROV. ABAROA, URURO - BOLIVIA



Karla P. Lopez
Karla P. Lopez
 CONCEJAL SECRETARIA
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 INC. SECCIÓN PROV. ABAROA, URURO - BOLIVIA

Chiquito Mamani
Chiquito Mamani
 CONCEJAL
 G.A.M. CHALLAPATA
 PROV. E. ABAROA URURO-BOLIVIA

Lyly Leizel Cordova Puma
Lyly Leizel Cordova Puma
 CONCEJAL MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 PROV. E. ABAROA URURO-BOLIVIA

Ruben Carlos Condori Quispe
Ruben Carlos Condori Quispe
 CONCEJAL
 G.A.M. CHALLAPATA
 PROV. E. ABAROA URURO-BOLIVIA

Maria del Carmen Torres Cruz
Maria del Carmen Torres Cruz
 CONCEJAL MUNICIPAL
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
 PROV. E. ABAROA URURO - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 486/2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los seis días del mes de Mayo de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NOTA DE ACLARACIÓN PARA SU PROMULGACIÓN

La presente Ley Municipal se promulga en virtud que: en fecha 22 de Abril de 2025 con Cite GAMCH N° 302/2025 se envió al Concejo Municipal de Challapata en Pleno, una nota con referencia "Solicita se Informe mediante la Dirección Administrativa Financiera y el Asesor Legal del Concejo Municipal" una justificación objetiva (el Porque), para asumir el cargo de Presidente el Vicepresidente, siendo reiterada bajo Conminatoria en . 02 de Mayo de 2025 y al no tener una repuesta a las solicitadas, con el fin de no paralizar la Gestión Municipal, siendo recursos económicos que se deben invertir en proyectos y actividades, cumplir compromisos con los beneficiarios y el municipio de Challapata, así mismo subir la Ejecución Presupuestaria del Municipio y entra en vigencia a partir de su publicación en la mesa de partes del GAM Challapata

The image shows a blue ink signature over a circular stamp that reads "Maritza Barcaya Chunga COORDINADOR MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA PROV. E. MARCA - ORURO - BOLIVIA".